Manual de Convivencia del Club Deportivo Euforia Ultimate Club

1. Introducción

El Club Deportivo Euforia promueve un ambiente de respeto, igualdad y bienestar para todos sus miembros. Este manual de convivencia tiene como objetivo establecer las normas que rigen el comportamiento de quienes integran la comunidad deportiva, con el fin de crear un entorno seguro y equitativo, libre de violencias basadas en género y cualquier otra forma de discriminación.

2. Filosofía

El Club Deportivo Euforia busca brindar un espacio deportivo-competitivo en el ámbito del Ultimate frisbee nacional e internacional. Nuestra filosofía se basa en tres principios:

- **Respeto:** conmigo mismo, con mis compañeros, con mi equipo, con mi comunidad, con mi deporte.
- **Disciplina:** Entrenamiento individual, entrenamiento en equipo, entrenamiento invisible.
- **Tradición:** Existimos desde 2003, somos únicos, somos ganadores; pocos sienten la verdadera Euforia. ¡Alicachin y calabazo para todos!

2.1 El jugador Eufórico

Es un ganador primero fuera y luego dentro de la cancha; tiene mentalidad ganadora y, en la cancha, representa a sus padres. Sabe que el entrenamiento lo es todo.

3. Misión y Visión

- Ser número uno de la nación.
- Ser número uno de Latinoamérica.
- Ser Top 10 mundial.
- Desarrollar jugadores de nivel internacional.

4. Principios Fundamentales

- **Respeto:** Todos los miembros del Club Deportivo Euforia deberán tratarse con respeto y dignidad, reconociendo las diferencias individuales y promoviendo la igualdad de oportunidades.

- **Inclusión:** Se fomenta un espacio donde todas las personas, sin importar su género, orientación sexual, identidad de género, etnia o condición social, sean valoradas y aceptadas.
- **Compromiso con los derechos humanos:** Se prohíben todas las formas de violencia, acoso, discriminación y maltrato, especialmente aquellas basadas en el género.
- **Responsabilidad:** Todos los miembros del club son responsables de sus actos y deben cumplir las normas aquí establecidas, contribuyendo a la creación de un entorno positivo y seguro.

5. Derechos de los Deportistas

1. Derecho a participar en cada una de las actividades programadas por el club para su categoría.
2. Derecho a recibir un trato cordial, respetuoso y justo por parte de cada uno de los integrantes del grupo de entrenadores, colaboradores y directivos del club.
3. Derecho a ejercer la libre expresión de forma armoniosa, respetuosa y oportuna.
4. Derecho a conocer con exactitud los objetivos de sus procesos de entrenamiento, así como una valoración adecuada y oportuna de su desarrollo.
5. Derecho a utilizar cada uno de los implementos e instalaciones con las que cuenta el club dentro de su proceso de entrenamiento.
6. Derecho a opinar, velar y exigir un buen desarrollo en su proceso de entrenamiento y en el de sus compañeros.
7. Derecho a participar en los procesos de construcción de los planes anuales de trabajo y del liderazgo del club.
8. Derecho a recibir un trato amable, justo y adecuado sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, credo, origen, situación económica, opinión política y filosófica.

6. Conductas Prohibidas

Se consideran conductas inapropiadas todas aquellas que vayan en contra de los principios del respeto, la equidad y la no violencia. Estas conductas se clasifican en tres niveles:

6.1 Clasificación de Faltas

- **Faltas leves:** Comentarios fuera de lugar; falta de puntualidad en actividades deportivas o administrativas; descuido en el uso de instalaciones o materiales del club; uso inapropiado del lenguaje en situaciones informales.

- **Sanciones:** Llamado de atención verbal por parte del entrenador o personal directivo; carta de advertencia formal.

- **Faltas medias:** Uso de lenguaje ofensivo o insultante hacia compañeros o personal del club; exclusión o marginación intencional de compañeros por su género, orientación sexual u otra condición; desobediencia a las indicaciones del personal directivo o técnico que afecten la buena marcha de las actividades.

  - **Sanciones:** Suspensión temporal de las actividades del club por un periodo entre 1 y 3 días; taller obligatorio de sensibilización sobre igualdad y respeto.

- **Faltas graves:** Violencia física, psicológica, sexual o patrimonial hacia otros miembros del club; acoso sexual, conductas abusivas o violencia basada en género; discriminación explícita por razones de género, orientación sexual, raza, religión u otras condiciones; comentarios inapropiados de contenido sexual; intimidación, amenazas o coerción hacia otros miembros; destrucción o daño deliberado de bienes e instalaciones del club.

  - **Sanciones:** Pueden ser pero no se limitan a: suspensión de las actividades del club por un periodo de 1 a 6 meses; expulsión definitiva del club; informe inmediato a las autoridades competentes, en caso de que la conducta sea constitutiva de delito.

7. Derechos y Deberes de los Directivos y Entrenadores

7.1 Derechos de los Directivos

1. Derecho a determinar las directrices, lineamientos y criterios que rigen el club de acuerdo a su filosofía, visión y misión.
2. Derecho a determinar los criterios de admisión para los deportistas.
3. Derecho a hacer uso de los recursos materiales y económicos con los que cuente el club, con miras al desarrollo del mismo.
4. Derecho a promover, publicitar y proyectar las actividades del club, así como los logros individuales y colectivos de sus afiliados con el fin de continuar con el posicionamiento del mismo.

5. Derecho a suspender, sancionar y excluir del club a cualquier jugador que no cumpla a cabalidad con este manual de convivencia.

7.2 Deberes de los Directivos

1. Procurar la proyección y desarrollo del club, velando por los intereses deportivos de sus afiliados.
2. Estar atentos a las necesidades que se presenten en el club, con el ánimo de suplirlas en el menor tiempo posible.
3. Hacer seguimiento de los procesos de entrenamiento, competencia y proyección desarrollados por las personas encargadas para esto.
4. Generar los debidos informes de los procesos que desarrolla el club.
5. Informar de forma oportuna de cada uno de los cambios, ajustes o proyectos que el club pretenda desarrollar.
6. Ser abiertos a cada una de las inquietudes de cualquier miembro del club, buscando direccionarlas, si son determinantes para el crecimiento común.

7.3 Deberes de los Entrenadores

1. Conocer el contenido del manual de convivencia y colaborar activamente en su cumplimiento.
2. Cumplir con el horario establecido para el entrenamiento de su grupo, llegando con un mínimo de 30 minutos de anticipación.
3. Comprometerse activamente con el proceso de entrenamiento de su grupo, cumpliendo con su planificación, evaluación y control, direccionando de acuerdo a los lineamientos, filosofía y objetivos que persigue el club.
4. Participar activamente de las reuniones oficiales desarrolladas por el club o en cualquier otra que se le solicite.

8. Manejo de la Información

1. Toda la información personal solicitada por el club será utilizada exclusivamente en las actividades concernientes al mismo, teniendo en cuenta los términos de confidencialidad.
2. La exhibición de imágenes e información realizada por el club oficialmente será utilizada de forma exclusiva para generar procesos de proyección y en ningún caso atenta contra los derechos fundamentales de los jugadores, entrenadores o directivos del club.
3. Todos los derechos reservados de cada una de las publicaciones realizadas por nuestros medios oficiales de difusión no podrán ser reproducidas ni en todo o en parte, ni registradas, ni transmitidas por un sistema de recuperación de información, ni por ningún otro medio, sin el previo permiso del club.
4. El club podrá utilizar las imágenes de los deportistas en cualquier tipo de publicidad que considere pertinente. Quien no desee facilitar sus imágenes,

deberá manifestarlo al club mediante una carta escrita y con copia al correo electrónico del club.

9. Protocolos de Actuación frente a las Violencias Basadas en Género

Cualquier miembro del club que presencie o sea víctima de una conducta de violencia de género tiene el deber de reportar el incidente al Comité de Convivencia del club. El reporte podrá realizarse de manera confidencial, resguardando la identidad de la víctima.

9.1 Proceso de Reporte

Una vez recibido el reporte, el Comité de Convivencia activará el protocolo correspondiente para la atención de la víctima, garantizando un trato respetuoso y confidencial en todo momento. Se brindará acompañamiento psicológico y legal a la víctima y se evaluará la necesidad de separar al presunto agresor de sus actividades dentro del club mientras se lleva a cabo la investigación.

9.2 Sanciones

Las faltas al reglamento del club serán juzgadas por sus directivos (y/o capitanes) de manera específica. Dependiendo de la gravedad del caso, las sanciones pueden ir desde la suspensión temporal de las actividades del club hasta la expulsión definitiva y la notificación a las autoridades competentes. En casos de acoso o abuso sexual, se priorizará la protección de la víctima y la prevención de futuras agresiones.

9.3 Cultura de Prevención

El Club Deportivo Euforia se compromete a promover una cultura de prevención en torno a las violencias basadas en género, a través de la formación continua de sus miembros en temas de respeto, igualdad y derechos humanos.

Las faltas al reglamento del club serán juzgadas por sus directivos (y/o capitanes) de manera específica. Dependiendo de la gravedad del caso, las sanciones pueden ir desde la suspensión temporal de las actividades del club hasta la expulsión definitiva y la notificación a las autoridades competentes.

En casos de acoso o abuso sexual, se priorizará la protección de la víctima y la prevención de futuras agresiones.

10. Sanciones:

Las faltas al reglamento del club serán juzgadas por sus directivos (y/o capitanes) de manera específica. Sin embargo, para claridad de todos los afiliados se deben establecer sanciones escalonadas para faltas leves y graves.

10.1 Faltas leves*: Para todas las faltas que se puedan manejar a nivel interno se establece una penalidad así:
10.1.1 Entrenamiento: 2 fines de semana sin hacer parte de las actividades del club.
10.1.2 Competencia: No podrá jugar el primer partido de primera ronda del torneo seleccionado por los directivos.
10.1.3 Multa económica: pagará 2 veces la cuota mensual del mes siguiente a la fecha de la falta.
10.1.4 Responsabilidad social: Será el responsable de los juegos de espíritu al final de nuestros partidos en los torneos u otra actividad social que determinen los directivos.
10.1.5 Dos faltas leves durante el mismo año, se consideran como una grave.
10.2 Faltas graves*: Todas las faltas que involucren a otros equipos, torneos nacionales o internacionales y/o participaciones en torneos no autorizados:
10.2.1 Entrenamiento: 4 fines de semana sin hacer parte de las actividades del club.
10.2.2 Competencia: No podrá participar de la primera ronda del torneo seleccionado por los directivos.
10.2.3 Multa económica: pagará 3 veces la cuota mensual del mes siguiente a la fecha de la falta.
10.2.4 Responsabilidad social: Será el responsable de la logística de la hidratación en los torneos u otra actividad social que determinen los directivos.
10.2.5 Condicional: El jugador retornará a las actividades del club bajo la condición de ser expulsado si vuelve a cometer cualquier otro tipo de falta durante el mismo año.

*Los directivos serán los encargados de juzgar la falta y determinar si es grave o leve.
** Reincidir en una falta grave independientemente de la temporada, tendrá lugar a una reunión
extraordinaria del club para determinar la situación del involucrado.

Cultura de Prevención

El Club Deportivo Euforia se compromete a generar un ambiente de respeto e igualdad mediante la implementación de campañas de sensibilización, talleres educativos y formación continua en temas de género y convivencia.

Este manual de convivencia busca construir una comunidad deportiva basada en el respeto mutuo y el compromiso por un entorno seguro, inclusivo y libre de violencias de género.

El cumplimiento de estas normas garantiza una experiencia deportiva enriquecedora y protectora para todas y todos los integrantes del Club Deportivo Euforia.

Detección y Reporte de Incidentes Quienes Pueden Denunciar:

Cualquier miembro del club, ya sea víctima, testigo o persona con conocimiento de la situación.

Canales de Denuncia:

De forma verbal: A un entrenador, directivo o miembro del Comité de Convivencia.
De forma escrita: A través de un formulario de denuncia disponible en el sitio web del club o en las instalaciones del club, que se puede enviar de manera confidencial al correo electrónico del Comité de Convivencia.

Confidencialidad: Todas las denuncias se tratarán con la máxima confidencialidad, resguardando la identidad de la persona que denuncia, salvo que la revelación de información sea necesaria para la investigación.

2. Activación del Protocolo de Atención Recepción de la Denuncia:

El Comité de Convivencia recibirá y revisará la denuncia dentro de un plazo máximo de 48 horas.

Acompañamiento Inicial:

Se contactará a la persona denunciante para ofrecer apoyo emocional y asesoramiento sobre el proceso. Se asegurará que tenga acceso a servicios de acompañamiento psicológico y legal.

Evaluación de Riesgo: El Comité evaluará el nivel de riesgo de la situación denunciada y, si es necesario, se tomarán medidas inmediatas para garantizar la seguridad de la víctima, como la separación del presunto agresor de las actividades del club.

3. Investigación

Proceso de Investigación: El Comité de Convivencia realizará una investigación imparcial y oportuna, recabando testimonios y evidencias relevantes. La investigación deberá concluir en un plazo máximo de 30 días.

Derechos de las partes involucradas: Tanto la víctima como el presunto agresor tendrán derecho a presentar sus versiones de los hechos y a ser escuchados durante el proceso.

Documentación: Todos los pasos del proceso de investigación se documentarán cuidadosamente.

4. Sanciones

Resolución: Una vez concluida la investigación, se emitirá un informe con las conclusiones y recomendaciones de acción, que incluirán las posibles sanciones para el agresor.

Comunicación de Resultados:

Se comunicará a ambas partes el resultado de la investigación y las decisiones tomadas por el Comité de Convivencia.

Tipos de sanciones:

Las sanciones pueden variar desde una advertencia, suspensión temporal, hasta la expulsión del club, dependiendo de la gravedad del caso.

5. Seguimiento y Acompañamiento Post-Denuncia

Seguimiento con la Víctima: El Comité de Convivencia realizará un seguimiento periódico con la víctima para asegurarse de que se sienta segura y apoyada. **Recursos Adicionales:** Se ofrecerán recursos adicionales, como terapia psicológica, grupos de apoyo y asesoramiento legal, según sea necesario. **Prevención de Retaliaciones:** Se implementarán medidas para prevenir cualquier tipo de represalia contra la persona que denunció.

6. Cultura de Prevención y Sensibilización Capacitación:

Se realizarán talleres y capacitaciones periódicas sobre la prevención de violencias basadas en género para todos los miembros del club.

Campañas de Sensibilización: Se promoverán campañas informativas para aumentar la conciencia sobre la importancia de un ambiente seguro y de respeto en el deporte.

Yo _____ identificado con documento de identidad número _____ de _____, luego de haber leído tanto mis derechos como deberes contemplados en el manual de convivencia de CLUB DEPORTIVO EUFORIA, me comprometo a seguirlos a cabalidad so pena de asumir las sanciones contempladas en caso contrario.

Firma: _____

Representante Legal
Nombre _____
CC._____
Firma _____

Fecha (dd/mm/aa): _____.